



Consentimiento Informado Servicios de la Oficina de Consejería Psicológica USFQ

La información presentada a continuación tiene como objetivo detallar los procedimientos y políticas del servicio ofrecidos por la Oficina de Consejería Psicológica del Decanato de Estudiantes de la USFQ. Es importante que leas la información cuidadosamente, si tienes alguna pregunta puedes revisar la pestaña [FAQs](#) en la página web de consejería psicológica dentro de la página de la universidad. Si no encuentras información que resuelva tu consulta, puedes enviar un correo a consejeriapsicologica@usfq.edu.ec para ser contactado por un consejero.

I. SERVICIO CONSEJERÍA PSICOLÓGICA

La Oficina de Consejería Psicológica atiende a cualquier estudiante activo de la USFQ que requiera sus servicios voluntariamente o que haya sido remitido por otra área de la Universidad. El servicio consiste en una primera línea de atención emocional, realizar una evaluación mediante una entrevista personal, generar un diagnóstico presuntivo, explorar los recursos personales y sociales del estudiante, y derivar a un profesional externo, de ser necesario, para lograr su equilibrio emocional y así alcanzar su desarrollo académico y personal.

En este sentido, la Oficina de Consejería Psicológica realiza las siguientes actividades:

1. Evaluación psicológica, diagnóstico presuntivo y derivación a profesionales externos;
2. Seguimiento del caso para verificar periódicamente el estado emocional de los estudiantes que acuden al servicio.
3. Actividades de psicoeducación con el fin de ofrecer información sobre síntomas, trastornos mentales y estrategias para lidiar con cualquier malestar psicológico;
4. Entregar información sobre herramientas para el manejo del estrés y ansiedad.
5. Proporcionar herramientas para facilitar procesos de autoconocimiento.

La Oficina de Consejería Psicológica no ofrece servicios de psicoterapia, pero puede referir a psicoterapeutas externos si un estudiante lo requiere. La USFQ no es responsable de la terapia que posteriormente pudiera recibir el estudiante. Los servicios de Consejería Psicológica no sustituyen la psicoterapia.

II. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. CITAS

El servicio de Consejería Psicológica de la USFQ funciona a través de citas. Puedes solicitar una cita a través de la plataforma de Picktime escogiendo la hora y el día que más te convenga, o enviando un correo electrónico a consejeriapsicologica@usfq.edu.ec o comunicarse directamente con el Decanato de Estudiantes.

B. DESCONTINUACIÓN DEL SERVICIO

La Consejería Psicológica es un servicio voluntario.

En el caso que el estudiante no responda correos de seguimiento o confirmación de cita, se entenderá que este no desea continuar con el servicio. El estudiante podrá retomar el servicio cuando lo considere necesario.

C. HONORARIOS

El servicio de Consejería Psicológica es gratuito para todos los estudiantes activos de la USFQ. En caso de que el consejero a cargo recomiende que el caso debe ser derivado a profesionales externos o que el estudiante debe recibir psicoterapia, el estudiante asumirá los costos de ese servicio externo. En ningún caso la USFQ asumirá el costo de terapias externas.

D. PERSONAL DE LA OFICINA DE CONSEJERÍA PSICOLÓGICA

Todo el personal de la Oficina de Consejería Psicológica, que cumple sus funciones como consejero, cuenta con un título de Psicología Clínica, registrado por la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencias, Tecnologías e Innovación SENESCYT.

E. REGISTROS PROFESIONALES

La Oficina de Consejería Psicológica mantiene registros de cada caso que incluyen: motivo de consulta, seguimiento, diagnóstico presuntivo y notas del proceso. Esta información se mantendrá confidencial y se conservará por 7 años.

F. CONFIDENCIALIDAD

El ordenamiento jurídico vigente y la ética profesional exigen que la información otorgada durante las sesiones de consejería se mantenga estrictamente confidencial. Ningún tipo de información, incluyendo los datos personales y/o el contenido de las sesiones, puede ser compartida o publicada sin la autorización expresa y escrita del estudiante.

Sin embargo, de conformidad con la ley, en caso de presentarse cualquiera de los siguientes casos, el consejero estará habilitado a romper con su deber de confidencialidad, sin que esto implique algún tipo de sanción:

1. Cuando el usuario del servicio indique que tiene planes para hacerse daño a sí mismo o a terceros.

2. Cuando el usuario del servicio reporte casos o situaciones de acoso o abuso de cualquier índole en contra de menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad, se reportará ante la autoridad competente y cualquier otro implicado.
3. Cuando un Juez de la República del Ecuador ordene la desclasificación de información guardada por la Oficina de Consejería Psicológica, en cualquier caso.

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE CONSEJERÍA SICOLÓGICA DE LA USFQ

Yo _____, con cédula de identidad o pasaporte número _____, y con código de estudiante número _____, declaro que he leído y comprendido todos los términos y condiciones del funcionamiento del servicio ofrecido por la Oficina de Consejería Psicológica del Decanato de Estudiantes de la USFQ.

Por lo tanto, manifiesto mi consentimiento de manera libre y voluntaria para recibir el servicio descrito en este documento, y declaro que entiendo de forma clara en qué consisten cada una de las actividades, sus reglas y las limitaciones del deber de confidencialidad. Entiendo que los servicios de Consejería Psicológica son evaluativos y de acompañamiento y que no implican en ningún caso psicoterapia o un tratamiento psicológico. He tomado consciente y libremente la decisión de iniciar este proceso. Entiendo y reconozco que la Oficina de Consejería Psicológica y sus consejeros no tienen una obligación de resultado por lo tanto libero de toda responsabilidad a la Oficina de Consejería Psicológica, sus miembros y a la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera. En caso contrario me sujetaré al Código de Honor y Convivencia de la USFQ, así como a las normas y procesos internos y/o externos aplicables. Al enviar este formulario accediendo a través de mi correo electrónico institucional, reconozco que este mensaje de datos tiene igual valor jurídico que los documentos escritos.

Nombre y Apellido del Estudiante: _____

Código de Estudiante: _____

Número de Cédula: _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN CONSENTIMIENTO INFORMADO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo _____, con cédula de identidad o pasaporte número _____, y con código de estudiante número _____, manifiesto que:

1. He recibido de los profesionales del Servicio de Consejería Psicológica de la USFQ de toda la información necesaria, de forma confidencial, clara, comprensible y satisfactoria sobre la asistencia, procedimientos y temporalidad, aplicando la obligación de confidencialidad y demás preceptos que rijan la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y normativa aplicable que constan en el Anexo 1 de este documento.

2. He sido informado/a de:

- Que en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y de la normativa aplicable, los datos personales facilitados se recogen de acuerdo con la información básica de protección de datos que incluye el Anexo 1 de este documento.
- Que los responsables del archivo han adoptado las medidas de seguridad que están a su alcance para proteger la inviolabilidad de los datos personales del usuario en sus instalaciones, sistemas y archivos. Así mismo, los responsables del archivo garantizan la confidencialidad de los datos personales.
- Que los responsables del archivo pueden utilizar de forma anónima los datos de los cuestionarios psicológicos para fines de investigación.

Tomando esto en consideración, por el presente documento, OTORGO mi CONSENTIMIENTO inequívoco para que la Oficina de Consejería Psicológica del Decanato de Estudiantes de la USFQ trate los datos personales de acuerdo con la información relativa al tratamiento de datos personales proporcionada.

Nombre y Apellido del Estudiante:

Código de Estudiante:

Número de Cédula:

Fecha:

Firma del Estudiante

Anexo 1. AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

RESPONSABLE: Universidad San Francisco de Quito (en adelante "USFQ").

La USFQ, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable, informa a los usuarios del Servicio de Consejería Psicológica del Decanato de Estudiantes de la USFQ que los datos de carácter personal serán tratados por la USFQ e incorporados a la actividad de tratamiento "Servicio de Consejería Psicológica" dentro del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) de la USFQ.

CATEGORÍAS DE DATOS QUE SE TRATAN: Los datos recogidos por la Oficina de Consejería Psicológica de la USFQ de cada interesado serán: adecuados, pertinentes y no excesivos con relación a las finalidades correspondientes para cada caso, y serán actualizados siempre que sean necesarios.

Datos identificativos:

- Nombres (completos)
- Apellidos: (completos)
- Número de cédula
- Código de Estudiante:

Datos de contacto:

- Número de teléfono celular
- Correo electrónico

FINALIDAD: Realizar las funciones propias de la actividad profesional con el fin de ofrecer el servicio de atención emocional, evaluación, generación de diagnóstico presuntivo, exploración de los recursos personales y sociales del estudiante y derivación a un profesional externo en caso de ser necesario, para así lograr el equilibrio emocional del usuario y alcanzar y desarrollo académico y profesional del usuario.

PLAZOS O CRITERIOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS:

La legitimación para el tratamiento de los datos personales se basa en: el consentimiento, en una obligación contractual y en el interés legítimo, los cuales se sustentan en la siguiente normativa:

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales:

-Art. 7.- Tratamiento legítimo de datos personas.-El tratamiento será legítimo y lícito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) Por consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas (...) 5) Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado (...) 8) Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en esta norma".

-Art. 8.- Consentimiento. -Se podrán tratar y comunicar datos personales cuando se cuente con la manifestación de la voluntad del titular para hacerlo. El consentimiento será válido, cuando la manifestación de la voluntad sea:

- 1) Libre, es decir, cuando se encuentre exenta de vicios del consentimiento;*
- 2) Específica, en cuanto a la determinación concreta de los medios y fines del tratamiento; 3) Informada, de modo que cumpla con el principio de transparencia y efectivice el derecho a la transparencia,*
- 4) Inequívoca, de manera que no presente dudas sobre el alcance de la autorización otorgada por el titular.*

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento sin que sea necesaria una justificación, para lo cual el responsable del tratamiento de datos personales establecerá mecanismos que garanticen celeridad, eficiencia, eficacia y gratuidad, así un procedimiento sencillo, similar al proceder con el cual recabó el consentimiento.

El tratamiento realizado antes de revocar el consentimiento es lícito, en virtud de que este no tiene efectos retroactivos.

Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste que dicho consentimiento se otorga para todas ellas.

-Art. 9.-Interés legítimo. -Cuando el tratamiento de datos personales tiene como fundamento el interés legítimo:

- a) Únicamente podrán ser tratados los datos que sean estrictamente necesarios para la realización de la finalidad.*

b) El responsable debe garantizar que el tratamiento sea transparente para el titular.

c) La Autoridad de Protección de Datos puede requerir al responsable un informe con (sic) de riesgo para la protección de datos en el cual se verificará si no hay amenazas concretas a las expectativas legítimas de los titulares y a sus derechos fundamentales.

DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES O CESIONES:

Por regla general, la USFQ no procede a la cesión o comunicación de los datos a terceras entidades, salvo las requeridas legalmente a Organismos Públicos, no obstante, en caso de que fuera necesario, dichas cesiones o comunicaciones de datos se informan al interesado a través de cláusulas de consentimiento informado contenidas en las diferentes vías de recogida de datos personales.

En caso de que la USFQ no ceda ningún dato obtenido de la encuesta deberá ir:

La entidad no tiene previsto realizar ningún tipo de cesión de datos personales a terceros, a excepción de las cesiones previstas legalmente.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS: - El propio interesado o usuario del servicio de Consejería Psicológica.

DERECHOS DEL INTERESADO:

-Derecho a solicitar el acceso a los datos personales: Cualquier persona tiene derecho a conocer si por parte de la USFQ, se están tratando datos personales que le conciernen, la finalidad del tratamiento, el origen de los citados datos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.

-Derecho a solicitar su rectificación o supresión: Los interesados tienen derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos

-Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento: En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

-Derecho a oponerse al tratamiento: En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos en cuyo caso la USFQ dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

-Derecho a retirar el consentimiento prestado.

-Derecho a reclamar ante la autoridad de control.